

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 115-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 30 de julio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Carta de fecha 22 de julio del 2020 presentado por Lic. María Lucrecia Cruzate Vizarreta – Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, respecto a renuncia al cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "El alcaíde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", asimismo el numeral 17) establece el de "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 077-2019-ALC/MVES de fecha 14 de febrero del 2019, se designa a la Lic. María Lucrecia Cruzate Vizarreta como Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, con efectividad a partir del 15 de febrero del 2019, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, mediante Carta de fecha 22 de julio del 2020, la Lic. María Lucrecia Cruzate Vizarreta, presenta su renuncia por motivos personales al cargo de Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, solicitando se le exonere del plazo de Ley;

Que, con Memorando Nº 631-2020-GM/MVES, la Gerencia Municipal remite los documentos recomendando se exonere del plazo de Ley al funcionario antes citado;

Estando a lo expuesto, y a lo recomendado por la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la Lic. MARÍA LUCRECIA CRUZATE VIZARRETA, al cargo de SUBGERENTE DE SALUD, SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su ultimo día de labores el 31 de julio del 2020, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Comuna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a partir del 01 de agosto del 2020, las funciones propias de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a la Lic. NELLY MILAGROS HUAMANI CANDIA - Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, con retención del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIBAD DE VILLER SALVIDOR

ILIA PICAR GEORIA ARIAS SECRETARIA SENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVANCIA

C. KEVIN YNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia